

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Sexta

Por el Procurador Martín de Vidales Llorente, en nombre y representación de María de las Nieves Frutos Prieto, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 006 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Régimen del Notariado aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944, que ha sido admitido a trámite por providencia de 25 de abril de 2007 y figura registrado con el número 001/0000106/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar la demanda.

Al propio tiempo le significo que el Procurador Doña Natalia Martín de Vidales Llorente, autorizado para el diligenciamiento de la presente comunicación, está obligada a costear los gastos que origine la publicación del anterior anuncio.

Ruégele me remita en su día copia autorizada de la página del Boletín Oficial del Estado en que aparezca inserto el referido anuncio.

Madrid, 25 de abril de 2007.—El Secretario.—30.013.

Sección Séptima

La Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado Auto el 16 de febrero de 2007, en el recurso 285/03 interpuesto por Francisco del Valle Rodríguez contra el Acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de fecha 12 de noviembre de 2003, cuya parte dispositiva dice:

Ha transcurrido el plazo concedido al recurrente para que se personara en forma en los presentes autos, sin que por aquél haya sido cumplimentado tal requisito.

«Decretar el archivo de las actuaciones correspondientes al recurso 2/285/03 instadas por D. Francisco del Valle Rodríguez, con publicación de la presente resolución por edictos.»

Madrid, 7 de mayo de 2007.—Fernando Canillas Carnicero, Secretario Judicial, Sección Séptima.—29.525.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas

por providencia de fecha veintisiete de abril de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A33/07, del Ramo de Administración del Estado (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), provincia de Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto ocasionado a los fondos públicos como consecuencia de las presuntas irregularidades producidas en la contratación efectuada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en ejecución del convenio destinado a establecer y articular un marco general de actuación para el desarrollo y ejecución de un Plan de Comunicación Global durante los ejercicios 2003 y 2004, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 27 de abril de 2007.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—29.941.

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante Providencia de fecha 24 de abril de 2007, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-39/07, Sociedades Estatales, Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, por un presunto descubierto detectado en la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Benalmádena (Málaga), como consecuencia de la falta de control sobre los reembolsos cobrados y no liquidados desde noviembre de 2000.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 24 de abril de 2007.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—29.942.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido ante esta Sección con el n.º 1463/1995 por D. Eduardo Rodríguez González contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de fecha 19 de abril de 1995, sobre aplicación de las tarifas por servicios prestados por autoridades portuarias y los anejos aprobados por esa disposición. Por la parte actora insta la publicación de la Sentencia en el BOE al amparo del art.º 107-2 de la LRJCA, dándose cumplimiento al mismo mediante la presente. En fecha 28 de mayo de 1999 se dictó sentencia, cuyo fallo es del

tenor siguientes: «Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Eduardo Rodríguez González contra la Orden reseñada en el Antecedente de Hecho Primero de esta Sentencia, debemos declarar y declaramos: 1.º Que es la misma contraria a Derecho, anulándola. 2.º Notifíquese la presente Sentencia al ente público Puertos del Estado. 3.º No se hace imposición de costas».

El antecedente de hecho primero manifiesta lo siguiente: «Se interpone el presente recurso jurisdiccional contra la Orden Ministerial de 19 de abril de 1995 del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre aplicación de tarifas las tarifas de servicios portuarios por las autoridades portuarias».

Por la parte actora solicita la aclaración de la antedicha sentencia y en fecha 25 de octubre de 1999, esta Sala dicta Auto cuyo razonamiento jurídico segundo manifiesta: «Que en el caso de autos, la parte actora interesó la nulidad de pleno derecho sobre la base del artículo 62.1.b) y e) de la Ley 30/1992. Basta leer la Sentencia para captar que por razón del artículo 62.1.e) no se estimó su demanda y en cuanto al artículo 62.1.b) debe recordarse que tal apartado se refiere a los órganos manifiestamente incompetentes por razón de materia, ya que la Sentencia se basaba en la falta de potestad reglamentaria del Ministerio para dictar una norma que desarrolla el régimen de las tarifas portuarias, pues dentro de la Administración General del Estado sólo un órgano, el Consejo del Ministro, era el competente por razón de la Disposición Final Tercera de la Ley 27/1992 para desarrollar reglamentariamente las previsiones de esta Ley». Y cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: «La Sala acuerda, aclarar la Sentencia de 28 de mayo de 1999 en los términos de este Autos».

Madrid, 27 de abril de 2007.—Secretaria Judicial, María Elena Cornejo Pérez.—30.019.

Sección Quinta

Apreciándose error en la diligencia de ordenación de fecha 13/12/06, dictada en Apelación 38/2006, se rectifica en el sentido de llevar a cabo la notificación de la Tasación de Costas practicada en las presentes actuaciones, a la entidad Los Sorianos Mantenimiento Control, S.L., actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio fue Avda. Pablo Gargallo, núm. 7, local 9, 5005 Zaragoza, y que asciende a la cantidad de 2.000 euros.

Madrid, 4 de mayo de 2007.—Secretario Judicial, Luis Martín Contreras.—30.242.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOZ

El Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil de la provincia de Badajoz, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 1090/06 referente al deudor Vexel Automoción, Socie-

dad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios, El País y Hoy, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Badajoz, 25 de abril de 2007.—El/La Secretario Judicial.—30.179.

MÓSTOLES

En el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria 85/2007 del Juzgado n.º 6 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado Juez D. Alfredo del Cura Álvarez.

En Móstoles a veintiséis de marzo de dos mil siete.

El anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón. Conforme se solicita, y una vez allanada Servicios Inmobiliarios Serinsa, S.A. y conforme con la amortización del título, de conformidad con lo previsto en el art. 85 LCCH, se acuerda librar el correspondiente edicto, así como oficio para la publicación en el BOE de la denuncia formulada por Don Ángel Luis Pérez Gómez por pérdida o extravío de pagaré con número de serie 9.715851/8273 emitido el 27 de julio de 2006 por Servicios Inmobiliarios Serinsa S.A., nominativo a Ángel Luis Pérez Gómez, con vencimiento a 10 de enero de 2008, por importe nominal de quinientos ochenta y tres mil doce euros (583.012 €) y domicilio de pago en la cuenta n.º 0970000318 de Caja Castilla La Mancha, oficina 0704 de dicha entidad, sita en la Calle Cuesta de la Virgen 1 de Móstoles (Madrid), para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación en el BOE.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se impondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que sirva de traslado al tenedor del título, expido el presente.

Móstoles, 26 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—30.078.

SUECA

Doña María Dolores Sabater Collado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sueca,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de fallecimiento de doña Cándida Grau Costa número 424/02-D a instancia de don Vicente Bolufer García representado por la Procuradora doña Dolores Beltrán Alcazar, en el que por resolución de fecha de hoy se ha acordado poner en conocimiento de la existencia del presente procedimiento, para que en el plazo de quince días pueda comparecer en autos la persona que en su derecho interese.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados, se expide el presente.

Sueca, 9 de marzo de 2007.—La Secretario Judicial. 30.934. 1.ª 21-5-2007

VALENCIA

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia, Juicio extravío, sustracción o destrucción letra de cambio pagaré o cheque 1078/06, parte demandante «Banco Popular Español, S. A.».

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia.—Juez que la dicta: Don Juan Carlos Mompó Castañeda, lugar Valencia, fecha 27 de marzo de 2007.

Presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y publíquese en el BOE la denuncia formulada por la Procuradora Sra. Sanz Benlloch en nombre y representación del «Banco Popular Español, S. A.», consistente en el extravío de los pagarés que posteriormente se relacionan para impedir que los mismos se paguen a terceras personas, procediéndose seguidamente a la amortización judicial de dicho título y a reconocer la titularidad del actor, fijándose el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación a los efectos de que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Los pagarés extraviados son los siguientes:

Pagaré número 7721297, por importe nominal de 5343,33 euros, con fecha de vencimiento del 19 de octubre de 2006.

Pagaré número 7721298, por importe nominal de 5343,33 euros, con fecha de vencimiento del 19 de noviembre de 2006.

Pagaré número 7721299, por importe nominal de 5343,33 euros, con fecha de vencimiento del 19 de diciembre de 2006.

Pagaré número 7721300, por importe nominal de 5343,33 euros, con fecha de vencimiento del 19 de enero de 2007.

Pagaré número 7721301, por importe nominal de 5343,33 euros, con fecha de vencimiento el 19 de febrero de 2007.

Pagaré número 7721302, por importe nominal de 5343,33 euros, con fecha de vencimiento el 19 de marzo de 2007.

Pagaré número 7721303, por importe nominal de 5343,33 euros, con fecha de vencimiento el 19 de abril de 2007.

Pagaré número 7721304, por importe nominal de 5343,33 euros, con fecha de vencimiento el 19 de mayo de 2007.

Hágase entrega del edicto al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil nueva).

Lo acuerda y firma S. Sª. Doy fe.

Firma del Juez, Firma del Secretario.

Por resolución de fecha 27 de marzo de 2007 se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE a los efectos legales oportunos.

Valencia, 27 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—29.372.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43. Número de asunto: 000106/2007 I.

Tipo de Concurso: Voluntario Abreviado.

Entidad Instante del Concurso: Easylife Company World Enterprise, Sociedad Limitada.

Representación y Asistencia Técnica: Luis Beltrán Gamir y José Garrido Navarro.

Fecha de presentación de la solicitud: 27 de febrero de 2007.

Fecha del auto de Declaración: 29 de marzo de 2007.

Administrador concursal: Arturo Mora Catalá, con domicilio en calle Ángel Lozano 13, 2.º 03001 Alicante, teléfono 965201413.

Facultades del Concurso: Conserva facultades de administración y disposición, quedando sometido a la intervención de los administradores.

Llamamiento a los Acreedores: Disponen de un plazo 15 desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 30 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.—30.055.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamoro Gonzalez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 722 de 2005, en el que se ha dictado con fecha 22/3/07 auto declarando en estado de concurso a la entidad Bovedillas Arrue, S. L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Necesario.

Solicitante: Juan Alberto Arrue Campos, con domicilio en Gran Vía, 164-166 3º 1ª Premia de Mar.

Concursada: Bovedillas Arrue, S. L.

Administrador/es concursal/es: Doña Montserrat Cecilia Vallejo, (Economista), con domicilio en Federico Soler, 67-A 3º 2ª, Cornellá de Llobregat.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 27 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—29.473.

CÁDIZ

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 114/07, por auto de fecha 23 de abril de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Promociones y Gestiones 2000 del Puerto de Santa María, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal: B-11342029, con domicilio social en calle Virgen de los Milagros, 48, de El Puerto de Santa María y cuyo centro de principales intereses lo tiene en El Puerto de Santa María.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.